

CAPÍTULO II.

Protocolos de actuación



1. PROTOCOLO DE CRIBADO DE FRCV EN PACIENTES SIN FR CONOCIDOS

1.1. CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

■ **Tabaco**

Se considera fumadora a la persona que consume tabaco a diario, independientemente del tipo y la cantidad.

Se considera exfumadora a la persona que lleva al menos un año sin fumar.

■ **Alcohol**

Se considera bebedor/a de riesgo a:

- Hombres: ingesta diaria superior a 4 UBE/día (40 g/día) o 28 UBE/semana (280 g/semana).
- Mujeres: ingesta diaria superior a 2,5 UBE/día (24 g/día) o 17 UBE/semana (170 g/semana).
- Aquellas personas que sin alcanzar los límites de riesgo señalados en su consumo semanal, reconocen ingestas superiores a 5 UBE/día (50 g/día), al menos una vez al mes. *

* Si bien este criterio no presenta la misma asociación con los FRCV ni con la EVA, sí tiene trascendencia desde el punto de vista del riesgo de adicción al alcohol y de otros riesgos relacionados con su consumo.

■ **Sedentarismo**

Falta de actividad física con el consiguiente bajo gasto energético diario, tanto en la actividad profesional, doméstica, como en el tiempo de ocio.

■ **Sobrepeso**

Se considera sobrepeso cuando el IMC está entre 25 y 29,9 kg/m².

■ **Obesidad**

Se considera obesidad cuando el Índice de Masa Corporal (IMC) es ≥ 30 kg/m².

■ **H.T.A.**

Se consideran hipertensión arterial cuando la PAS es ≥ 140 mmHg y/o PAD ≥ 90 mmHg.

■ **Dislipemias**

El concepto de dislipemia se basa en la alteración de alguno de estos parámetros: Colesterol total, cLDL, cHDL, Triglicéridos y colesterol NO HDL.

Se considera hipercolesterolemia límite cuando se presente unas cifras de colesterol total entre 200 y 249 mg/dl, y de hipercolesterolemia definida si ≥ 250 mg/dl.

Se consideran cifras límites de cLDL a las que están entre 100-129 mg/dl. Se consideran cifras definidas de cLDL elevadas a las ≥ 130 mg/dl.

Se consideran cifras bajas de cHDL en mujeres a <45 mg/dl y en varones a <40 mg/dl.

Se considera hipertrigliceridemia definida a cifras ≥ 200 mg/dl.

Se considera colesterol NO-HDL elevado a cifras ≥ 160 mg/dl.



■ Diabetes

Se considera diabetes cuando:

- a) Por cualquiera de estos métodos y en dos determinaciones se obtienen valores de:
 - Glucemia basal en plasma venoso igual o superior a 126 mg/dl.
 - Glucemia en plasma venoso igual o superior a 200 mg/dl a las dos horas tras sobrecarga oral de 75 gramos de glucosa.
 - HbA1c \geq 6,5% usando la técnica NGSP (National Glycohemoglobin Standardization Program)*
- * Esta técnica es la empleada en los laboratorios de referencia del SCS.
- b) En una ocasión ha presentado una glucemia al azar en plasma venoso igual o superior a 200 mg/dl, en presencia de síndrome diabético (poliuria, polidipsia, polifagia, pérdida inexplicable de peso).

■ Prediabetes

Se considera prediabetes a las siguientes situaciones:

- a) Glucemia Basal Alterada (GBA): glucemia basal entre 100-125 mg/dl.
- b) Intolerancia a la Glucosa (TAG): glucemia entre 140-199 mg/dl a las dos horas de una sobrecarga oral de 75 g de glucosa.
- c) HbA1c entre 5,7% - 6,4%



1.2. CRIBADO DE LOS FACTORES DE RIESGO:

Se investigará en toda persona que acuda a consulta en la que se desconocen sus FR la existencia de:

1. FRCV mayores (HTA, dislipemias, diabetes mellitus y tabaquismo) siguiendo las recomendaciones del PAPPs (Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud):

- Interrogar sobre el hábito tabáquico.
- Tomar la TA a toda persona > 14 años.
- Determinar el perfil lipídico:
 - A los hombres entre 35-75 años y a las mujeres entre 45-75 años, cuando no se tenga ninguna determinación en los últimos seis años.
 - Por debajo de estas edades en caso de no tener ninguna determinación realizada.
- Determinar glucemia basal (en plasma venoso) a:
 - Mayores de 45 años.
 - A cualquier edad si tienen sobrepeso ($IMC \geq 25 \text{ kg/m}^2$) y alguno de los siguientes factores asociados:
 - Inactividad física
 - Antecedentes de Diabetes Mellitus en familiares de Primer Grado
 - Miembros de etnias de alto riesgo (por ejemplo: latinos)
 - Mujeres con antecedentes de recién nacidos con un peso al nacer > 4 kg o diabetes gestacional
 - Hipertensión ($\geq 140/90 \text{ mmHg}$ o en tratamiento para la hipertensión)
 - cHDL < 35 mg/dl y/o TG $\geq 250 \text{ mg/dl}$
 - Glucemia basal alterada, Tolerancia alterada a la glucosa o HbA1c > 5,7%
 - Otras condiciones clínicas asociadas a la resistencia a la insulina (por ejemplo obesidad severa, Síndrome de ovario poliquístico o acantosis nigricans)
 - Historia de Enfermedad Vasculat Aterosclerótica.

2. Antecedentes familiares de enfermedad vascular aterosclerótica prematura.

Registro

Deberá quedar registrado en la Historia de Salud Electrónica Drago AP, los factores de riesgo detectados y los antecedentes familiares de CI u otra enfermedad aterosclerótica prematura.

